



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 666.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE CAUDALES, RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2021 - PLURIANUAL, CON ID N° 399.865.

Asunción, 4 de noviembre de 2021

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 410/2021 del 22 de octubre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita la gestión de la firma de la Resolución de adjudicación del llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2021, para la prestación del servicio de transporte y custodia de caudales para el Ministerio de Relaciones Exteriores – plurianual, con ID 399865; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6672/2021 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021” y su Decreto reglamentario N° 4780/2021.

La Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario N° 2992/2019.

Que el Comité de Evaluación es la junta encargada de emitir un criterio fundado que servirá como base para la adjudicación, conforme establece el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.

Que por Resolución N° 484 de fecha 26 de agosto de 2021, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2021, para el Servicio de transporte y custodia de caudales para el Ministerio de Relaciones Exteriores – Plurianual, con ID 399.865 y se conforma el Comité de evaluación.

Que el 23 de setiembre de 2021, se realizó el acto de apertura de sobres, luego de la prórroga realizada el 16 de setiembre del año en curso, según consta en el Acta de prórroga y Adenda N° 1, ambas publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, ocasión en la que se presentó un solo oferente: la empresa Prosegur Paraguay S. A., y en seguimiento de los procedimientos pertinentes, se ha evaluado la oferta, tomando en consideración los criterios establecidos en el Decreto N° 2992/2019 y en la Resolución DNCP N° 483/2021 “Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley N° 2051/2003”.

Que el 15 de octubre de 2021, luego del análisis realizado a la oferta presentada y por medio del Acta de Evaluación y Adjudicación, el Comité de Evaluación recomendó adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2021 para la prestación del “Servicio de transporte y custodia de caudales para el Ministerio de Relaciones Exteriores – plurianual”, con ID 399.865 a la empresa Prosegur Paraguay S. A., por el monto máximo de G. 270.000.000 (Guaraníes doscientos setenta millones) y el monto mínimo de G. 135.000.000 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones).

hg.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 666.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE CAUDALES, RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2021 - PLURIANUAL, CON ID N° 399.865.

-2-

Que el presente llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de gasto 288 – Servicios en general, para el presente ejercicio fiscal y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2022 y 2023.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 119 /2021 del 22 de octubre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1°** Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2021 para el “Servicio de transporte y custodia de caudales para el Ministerio de Relaciones Exteriores – Plurianual”, con ID 399.865, conforme con el artículo 28 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a la empresa **Prosegur Paraguay S.A.**, por el monto máximo de G. 270.000.000 (Guaraníes doscientos setenta millones) y el monto mínimo de G. 135.000.000 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones).
- Art. 2°** Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a firmar el contrato respectivo con la empresa citada en el artículo precedente.
- Art. 3°** Imputar la erogación autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución en el Objeto de gasto 288 - Servicios en general del presente ejercicio fiscal y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2022 y 2023.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro